



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350 - 2016

La Molina, 09 NOV 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: La Carta de fecha 09 de noviembre en curso, presentada por el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, mediante la cual solicita el uso de su descanso físico vacacional y licencia sin goce de remuneraciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, a través de la Carta de fecha 09 de noviembre en curso, el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, solicita el uso de su descanso físico vacacional y licencia sin goce de remuneraciones a efectuarse los días 14 y 15 de noviembre del 2016, respectivamente;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2015-GM, se aprobó el rol vacacional de los servidores (CAP) de la Municipalidad de La Molina, para el ejercicio fiscal 2016;

Que, el Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que los funcionarios y servidores públicos tienen derecho a licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, hasta un máximo de noventa (90) días, en un período no mayor de un año, según lo precisado por el Artículo 115° de la citada norma legal;

Que, mediante Informe N° 708-2016-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, en su calidad de área técnica en materia de personal y de acuerdo al cuadro que adjunta, informa que el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, tiene pendiente el uso de un día de vacaciones correspondiente al ejercicio 2016; asimismo, respecto a la licencia solicitada sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, señala que de acuerdo a ley resulta procedente su otorgamiento, las cuales se harán efectivas los días 14 y 15 de noviembre en curso; consecuentemente, corresponde encargar el Despacho de Alcaldía a la señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, conforme lo dispuesto en el Artículo 24° la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER que corresponde al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, hacer uso de su descanso físico vacacional correspondiente al ejercicio 2016, el día 14 de noviembre del 2016; asimismo, otórguesele licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, el día 15 de noviembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, en su calidad de Teniente Alcalde, durante la ausencia del Alcalde Distrital de La Molina, señalado en el artículo primero de la presente Resolución, hasta el retorno del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General dar el trámite de Ley correspondiente a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

